

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

RADICADO	SIN
PROCESO	OFICIO
DEMANDANTE	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
DEMANDADO	CESAR AUGUSTO PAREDES AMAYA

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior oficio, por secretaria infórmese a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA, que una vez consultado los libros radicadores e índices, así como el sistema de procesos digitalizados que en esta oficina se llevan, no se encontró procesos de ejecución o de restitución de inmueble arrendado vigente, en contra de CESAR AUGUSTO PAREDES AMAYA, ni ninguna otra clase de trámite que involucre bienes de propiedad de la persona referida o donde sea titular de derechos litigiosos.

Líbrese el oficio del caso, el cual debe ser remitido al buzón electrónico de la autoridad solicitante.

Notifíquese,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
54e17684c43f154aae40b58e888da3366546446e4b64193687d2f1081548b5c1
Documento generado en 18/09/2020 12:37:08 p.m.